

Solo necesitas una idea...



Te ayudamos a desarrollar

Tu idea empresarial



50
CINCU
ENTE
NARIO
1958-2008

AYUNTAMIENTO DE
PUERTO LUMBRERAS



cdl
centro de
desarrollo local
de puerto lumbreras

**GUÍA BÁSICA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES
A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA**

Edición mayo 2008

Editado por el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras

Publicación realizada en colaboración con:

SEF

FSE

Punto PYME

Red Regional de Centros Locales de Empleo para Mujeres y Jóvenes

RECOPIACIÓN BÁSICA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES A LA INICIATIVA EMPRENDEDORA



Desde el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, y en consonancia con uno de sus objetivos generales de desarrollo local, promoción de la actividad económica y crecimiento empresarial, pone a disposición especialmente a personas con iniciativa empresarial y empresas, ésta pequeña guía, meramente informativa y como ejemplo de las ayudas y subvenciones que vienen existiendo tanto a nivel estatal, regional y local de apoyo a la creación de empresas y crecimiento empresarial.

Espero que esta recopilación, os sea de utilidad y seamos capaces de aprovechar los recursos que existen en pro del bienestar económico lumbrerense.

Pedro Antonio Sánchez López
Alcalde de Puerto Lumbreras

1

EMPLEO AUTONOMO

2

ECONOMÍA SOCIAL

3

CONTRATACION

4

FINANCIACIÓN

5

NUEVAS TECNOLOGÍAS

6

BONIFICACIONES

7

DIRECCIONES

ÍNDICE

1 FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO

- 1.1. Subvenciones a fondo perdido.
- 1.2. Bonificaciones da la Seguridad Social.
- 1.3. Capitalización o pago único por la prestación de desempleo.
- 1.4. Subvenciones de Cuotas a la Seguridad Social por Capitalización de Prestaciones por desempleo.
- 1.5. Subvenciones a fondo perdido. Iniciativa empresarial para mujeres.
- 1.6. Subvenciones a fondo perdido. Emprender en Femenino.

2 FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL. COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

- 2.1. Empleo en cooperativas y sociedades laborales.
- 2.2. Ayudas adicionales por aportación al capital.
- 2.3. Reestructuración financiera.
- 2.4. Asistencia técnica.
- 2.5. Inversión en economía social.

3 FOMENTO A LA CONTRATACIÓN EMPRESARIAL

- 3.1. Bonificaciones a las cuotas de la Seguridad Social a la contratación indefinida.
- 3.2. Bonificaciones a las cuotas de la Seguridad Social a otros colectivos y situaciones especiales.
- 3.3. Bonificaciones en supuestos excepcionales de contratación temporal.
- 3.4. Bonificaciones para el mantenimiento de empleo indefinido.
- 3.5. Bonificaciones para la contratación de personas con discapacidad en centros especiales de empleo.
- 3.6. Bonificaciones a las cuotas de Seguridad Social- otros colectivos y situaciones incentivadas.
- 3.7. Contratación laboral o indefinida.
- 3.8. Subvenciones a fondo perdido a la contratación indefinida.
- 3.8.1. Contratación inicial.
- 3.8.2. Subvenciones a la transformación de contratos temporales en indefinidos.

4 LÍNEAS DE FINANCIACIÓN

- 4.1. Programa de ayudas INFO.
 - 4.1.1. Emprendedores 2008.
 - 4.1.2. Línea PYME 2008.
- 4.2. Línea ICO.
 - 4.2.1. Microcréditos 2007/2008.
 - 4.2.3. Emprendedores 2008.
 - 4.2.3. ICO PYME 2008.
- 4.3. Microcréditos.
 - 4.3.1. Microcréditos para emprendedoras y empresarias. Instituto de la Mujer Región de Murcia.
 - 4.3.2. Microcréditos para emprendedoras y empresarias. Instituto de la Mujer Ministerio de Igualdad.
 - 4.3.3. Microcréditos MicrobanklaCaixa para Jóvenes.

5 NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

- 5.1. Préstamos TIC del Plan Avanza.
- 5.2. Programa de Fomento de la Tecnología de la Información.
- 5.3. Programa Nexopyme Murcia.
- 5.4. Programa Maspyme Murcia

6 BONIFICACIONES LOCALES

7 DIRECCIONES DE INTERÉS

1

– FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO

www.sefcarm.es

1.1 – SUBVENCIONES A FONDO PERDIDO.

1 - Objeto: Fomentar el establecimiento de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, o de trabajadores agrarios por cuenta propia de la seguridad social, cuya alta sea efectuada a partir del 1 de enero de 2008, siendo desempleados y estando inscritos en la correspondiente oficina de Colocación en el momento del alta en Seguridad Social, y cuyo domicilio fiscal y centro de trabajo se encuentren en la Región de Murcia.

2 - Ayudas:

Para jóvenes menores de 30 años.

- 6.000 euros si es hombre
- 7.000 euros si es mujer

Mujeres desempleadas de 30 a 44 años.

Hombres mayores de 30 años y menores de 45 años, desempleados con mas de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandantes de empleo:

- 7.000 euros si es mujer
- 6.000 euros si es hombre

Personas desempleadas de 45 a 54 años.

- 7.000 euros si es mujer
- 6.000 euros si es hombre

Personas desempleadas de 55 años o más.

- 9.000 euros si es mujer
- 8.000 euros si es hombre

Personas discapacitadas.

- 9.000 euros si es mujer
- 8.000 euros si es hombre

Si la trabajadora autónoma es Víctima de Violencia de Género, las subvenciones se incrementarán en un 10 por ciento.

Si la trabajadora autónoma o el trabajador autónomo está incluida/o en una Iniciativa o Plan de Empleo o participado en una Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, las subvenciones se incrementarán en 600 Euros, excepto los desempleados de 55 o más años y las personas con discapacidad.

1.2 – BONIFICACIONES A LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

www.inem.es

1 - Objeto: Concesión de bonificaciones para trabajadores autónomos con determinadas características

2 - Ayudas:

Mujeres reincorporadas a la actividad autónoma en los dos años siguientes al parto:

- 100% de la cuota por contingencias comunes correspondiente a la base mínima de autónomos durante 1 año.

Autónomos con discapacidad.

- 50% de la cuota correspondiente a la base mínima de autónomos durante 5 años.

Personas incorporadas al Régimen de Trabajadores Autónomos a partir del 1/1/2005. Autónomos hombres hasta 30 años y mujeres hasta 35.

- 25% de la cuota mínima de autónomos durante 2 años.

1.3 – CAPITALIZACIÓN O PAGO ÚNICO DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO

www.inem.es

1 - Objeto: El pago único constituye una medida de fomento de empleo pretende facilitar la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo que consisten en iniciar una actividad laboral como trabajador pro cuenta propia, o en incorporarse como socio trabajador o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales en funcionamiento o de nueva creación.

Requisitos:

Estar desempleado/a.

Ser perceptor de una prestación por desempleo de nivel contributivo.

Tener al menos tres meses pendientes de percibir.

Que la actividad que se inicie sea como trabajador por cuenta propia o autónomo.

Constitución de una cooperativa o sociedad laboral, en calidad de socio trabajador o de trabajo estable.

Incorporación a una cooperativa o sociedad laboral, en calidad de socio trabajador o de trabajo estable.

Iniciar la actividad en el plazo de un mes desde la resolución de concesión del derecho.

2 - Ayudas:

■ Hasta un 40% del importe total de la prestación para la inversión para iniciar la actividad (no está sujeto a esta límite el acreditar una discapacidad superior al 33%)

El resto se solicitará el abono mensual para financiar el coste de las cuotas de la Seguridad Social.

Se puede solicitar y obtener exclusivamente la cantidad que justifique como inversión.

Se puede solicitar y obtener exclusivamente el importe total de la prestación pendiente de percibir para la subvención de cuotas a la Seguridad Social.

1.4 – SUBVENCIONES DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL POR CAPITALIZACIÓN DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

www.inem.es

1 – Objeto: trabajadores/as que hayan agotado la totalidad de sus prestaciones por desempleo en el cobro de pago único.

2 - Ayudas:

■ El 50% de la base mínima de cotización al Régimen General de Trabajadores Autónomos, correspondiente al periodo que, de no haber solicitado el cobro de la prestación en su modalidad de Pago único, hubiera correspondido al cobro de la prestación en su modalidad de abono mes a mes.

■ El 100% cuando se trate en cotizaciones al Régimen General.

1.5 – SUBVENCIONES A FONDO PERDIDO. INICIATIVA EMPRESARIAL PARA MUJERES

www.imrm.es

1 – Objeto: concesión de ayudas a fondo perdido a empresas promovidas por mujeres constituidas bajo la modalidad de autónoma o comunidad de bienes, con determinadas condiciones, para la financiación de gastos derivados de la puesta en marcha de la actividad de las empresas y de los gastos de lanzamiento de dicha actividad: gastos de constitución formal, diseño y elaboración de la imagen corporativa de la empresa, acciones y campañas de promoción y comunicación y alquileres (max. 6 meses).

Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: tener cargas familiares no compartidas, ser miembro de unidad familiar reconocida como familia numerosa, haber sido víctima de violencia de género, tener cumplidos 45 años de edad, discapacitada, y tener una edad entre 18 y 30 años de edad.

2 – Ayudas:

■ Hasta 10.000 euros

1.6 – SUBVENCIONES A FONDO PERDIDO PARA FOMENTAR LA INSERCIÓN LABORAL POR CUENTA PROPIA DE LAS MUJERES. EMPRENDER EN FEMENINO.

www.mtas.es/mujer

1- Objeto: concesión de ayudas a fondo perdido a mujeres empresarias constituidas bajo cualquier forma jurídica, dentro de los sectores de industria, construcción, nuevas tecnologías, medio ambiente, servicios a personas dependientes, tendrán preferencia las mujeres que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos, discapacitadas, víctimas de violencia de género, familias monoparentales, desempleadas mayores de 45 años e inmigrantes, para gastos de alquiler y traspasos, acondicionamiento de locales, canon de franquicia, cuotas de colegiación, publicidad, formación, software, equipamiento informático y gastos de cuotas de Seguridad Social del personal contratado.

2 - Ayudas:

- Entre 6.000 y 12.000 euros

2 – FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

(Orden de 28 de febrero de 2008, de la Consejería de Empleo y Formación por la que se regulan las Bases y se convocan subvenciones para Programas de Fomento de la Economía Social para el año 2008 – BORM 4 de marzo – www.sefcarm.es)

2.1 – EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

1. Objeto: concesión de ayudas y subvenciones a fondo perdido para la promoción del empleo en cooperativas y sociedades laborales.

2. Ayudas:

- Hasta 5.500 euros por cada socio trabajador incorporado (desempleado) hasta la fecha de alta en el régimen correspondiente, que deberá ser a partir del día 1 del presente año.
- Hasta 5.500 euros por cada trabajador por cuenta ajena a la Sociedad, con contrato laboral vigente antes del día 1 de enero del presente año, admitido a partir de esa fecha como socio trabajador.
- Hasta el 50% de los costes salariales, máximo 12.000 euros por la contratación por cuenta ajena de Directores, gerentes y Técnicos no socios, durante el primer año de la relación laboral.
- Hasta 5.500 euros, cuando se incorporen como socios trabajadores por tiempo indefinido y a jornada completa, a:
 - Desempleado menor de 25 años, que no haya tenido un primer empleo fijo.
 - Desempleado mayor de 45 años.
 - Desempleado de larga duración, menor de 25 años, desempleado al menos 6 meses en los 8 meses anteriores.
 - Desempleado de larga duración, mayor de 25 años, desempleado al menos 12 meses en los 16 meses anteriores.
 - Desempleado, beneficiario del pago único, siempre que el periodo de prestación reconocido, no sea inferior a 180 días si es menor de 25 años, ni a 360 si es mayor de 25 años.
 - Trabajadores vinculados a la empresa por contrato laboral no superior a 24 meses, con una vigencia de 6 meses a la fecha de solicitud de subvención y celebrado antes del día 1 de enero del presente año.
- La cuantía del párrafo anterior podrá aumentar hasta 7.000 euros si la persona perteneciente a estos colectivos es mujer.
- Hasta 7.000 euros si es mujer desempleada que se incorpore como socia trabajadora dentro de los 24 meses a la fecha del parto, adopción o acogimiento.
- Hasta 10.000 euros en el caso de desempleados minusválidos.
- Hasta 8.000 euros en el caso de desempleados con riesgo de exclusión social.

2.2 - AYUDAS ADICIONALES POR APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL

1 – Objeto: concesión de subvenciones a cooperativas y sociedades laborales por cada nuevo socio trabajador, admitido e incorporado a la sociedad a partir del día 1 de enero del presente año que realice aportaciones dinerarias que incrementen el capital social escriturado en cuantía no inferior a 4.500 € desembolsadas en su totalidad.

2 – Ayudas:

- Hasta el 35% del capital suscrito y desembolsado y máximo 5.000 euros/socio.

2.3 - REESTRUCTURACIÓN FINANCIERA

1- Objeto: concesión de subvenciones financieras destinadas a la refinanciación de préstamos que las entidades de crédito hayan concedido, y el nuevo préstamo una suponga una ampliación de plazo o una reducción de costos.

2 – Ayudas:

- Hasta 3 puntos de interés de los nuevos préstamos concedidos sin que se superen los 60.000 euros.

2.4 - ASISTENCIA TÉCNICA

1 – Objeto: concesión de subvenciones por concepto de asistencia técnica.

2 – Ayudas: el 50% por honorarios de asistencia Técnica, con un máximo de 6.000 euros/empresa.

- Hasta 1.500 euros por estudios precisos para la obtención de la financiación.
- Hasta 1.500 euros por estudios y análisis sobre diversas áreas de gestión empresarial.
- Hasta 2.000 euros para auditorías e informes económicos.
- Hasta 2.000 euros para asistencia en selección de personal y en la elaboración de estudios de necesidades formativas y diseño de planes de formación.
- Hasta 3.000 euros por estudios de viabilidad económico-financiera, organización, comercialización, estudios de mercado y análogos.
- Hasta 3.000 euros por diseño de la web de la empresa.
- Hasta 3.000 euros para diseño de catálogos comerciales y de imagen corporativa.
- Hasta 4.500 euros para la implantación de sistemas y/o medidas sobre Responsabilidad Social Empresarial.
- Hasta 4.500 euros para la implantación/certificación de sistemas de aseguramiento de Calidad según la norma UNE.EN.ISO serie 9.000 y medioambiental según la norma UNE.EN.ISO serie 14.000.

2.5 - INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL

1 – Objeto: concesión de ayudas para inversiones en activos fijos materiales nuevos, locales, bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje, mobiliario, acondicionamiento y reforma de inmuebles, equipos para procesos de información.

2 - Ayudas:

- Hasta el 30% de la inversión realizada.
- Subsidiación de hasta 3 puntos de interés de los préstamos concedidos destinados a la inversión subvencionable.

3 – FOMENTO A LA CONTRATACIÓN EMPRESARIAL

3.1 – BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL A LA CONTRATACIÓN INICIAL INDEFINIDA

(LEY 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo – BOE 30 de diciembre de 2006 – www.inem.es)

1 – Objeto: concesión de bonificaciones en las cuotas de la seguridad social a la contratación inicial indefinida de los siguientes colectivos indicados.

2 – Ayudas:

Mujeres desempleadas en general.

■ Ayudas: 850 euros/año durante 4 años.

Mujeres víctimas de violencia de género o doméstica.

■ Ayudas: 850 euros/año durante 4 años.

Mujeres contratadas en los 24 meses siguientes al parto, adopción o acogimiento.

■ Ayudas: 1.200 euros/año durante 4 años.

Mujeres reincorporadas al empleo después de 5 años de inactividad, siempre que hubiesen estado en alta 3 años en alta un mínimo de 3 meses.

■ Ayudas: 1.200 euros/año durante 4 años

Personas mayores de 45 años.

■ Ayudas: 1.200 euros/año durante toda la vigencia del contrato.

Jóvenes de 16 a 30 años.

■ Ayudas: 800 euros/año durante 4 años.

3.2 - BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL OTROS COLECTIVOS Y SITUACIONES EMPECIALES

www.inem.es

1 – Objeto: concesión de bonificaciones en las cuotas de la seguridad social a la contratación inicial indefinida de los siguientes colectivos indicados.

2 – Ayudas:

Parados mínimo 6 meses y trabajadores de exclusión social:

■ 600 euros/año durante 4 años.

Víctimas de violencia doméstica.

■ 850 euros/año durante 4 años

Personas con discapacidad.

■ 4.500 euros/año durante toda la vigencia del contrato

Personas con discapacidad severa.

■ 5.100 euros/año durante toda la vigencia del contrato

Mujeres con discapacidad

■ 5.350 euros/año durante toda la vigencia del contrato.

Mujeres con discapacidad severa

■ 5.950 euros/año durante toda la vigencia del contrato

Mayores de 45 años con discapacidad.

■ 5.700 euros/año durante toda la vigencia del contrato

Mayores de 45 años con discapacidad severa.

■ 6.300 euros/año durante toda la vigencia del contrato

Conversiones en indefinidos de contratos formativos, de relevo y sustitución por jubilación

■ 500 euros/año durante 4 años.

3.3 - BONIFICACIONES EN SUPUESTOS EXCEPCIONALES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL

(LEY 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo– BOE 30 de diciembre de 2006 – www.inem.es)

1 – **Objeto:** Personas con discapacidad contratadas mediante el contrato temporal de fomento de empleo.

2 – **Ayudas:**

- Varones menores de 45 años
- 3.500 euros /año durante toda la vigencia del contrato
- Varones menores de 45 años con discapacidad severa
- 4.100 euros /año durante toda la vigencia del contrato
- Varones mayores de 45 años
- 4.100 euros /año durante toda la vigencia del contrato
- Varones mayores de 45 años con discapacidad severa
- 4.700 euros /año durante toda la vigencia del contrato
- Mujeres menores de 45 años
- 4.100 euros /año durante toda la vigencia del contrato
- Mujeres menores de 45 años con discapacidad severa
- 4.700 euros /año durante toda la vigencia del contrato
- Mujeres mayores de 45 años
- 4.700 euros /año durante toda la vigencia del contrato
- Mujeres menores de 45 años con discapacidad severa
- 5.300 euros /año durante toda la vigencia del contrato
- Víctimas de violencia de género o doméstica
- 600 euros /año durante toda la vigencia del contrato
- Personas en situación de exclusión social.
- 500 euros /año durante toda la vigencia del contrato

3.4 - BONIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE EMPLEO INDEFINIDO

(LEY 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo– BOE 30 de diciembre de 2006 – www.inem.es)

1- **Objeto:** Contratos de carácter indefinido de trabajadores con 60 o más años con una antigüedad en la empresa de 5 o más años.

2 – **Ayudas:**

■ 50% de aportación empresarial por contingencias comunes salvo incapacidad temporal incrementándose anualmente un 10% hasta el 100% durante toda la vigencia del contrato.

1- **Objeto:** Mujeres con contrato suspendido reincorporadas tras la maternidad.

2 - **Ayudas:**

■ 1.200 euros/años durante 4 años.

3.5 - BONIFICACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO

(LEY 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo– BOE 30 de diciembre de 2006 – www.inem.es)

1 - **Objeto:** Contratos indefinidos o temporales.

2 - **Ayudas:**

■ 100 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social, incluidas las de accidente de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta durante toda la vigencia del contrato.

3.6 - BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL OTROS COLECTIVOS Y SITUACIONES INCENTIVADAS

(www.inem.es)

1 - Objeto: contratos de interinidad de desempleados que sustituyan a trabajadores con suspensión del contrato por maternidad, adopción, acogimiento o riesgo de embarazo.

2 - Ayudas:

■ 100 % de la cuota empresarial por todas las contingencias durante toda la vigencia del contrato.

1 - Objeto: contratos de interinidad de desempleados con discapacidad que sustituyan a trabajadores con discapacidad en IT.

2 - Ayudas:

■ 100 % de la cuota empresarial por todas las contingencias durante toda la vigencia del contrato.

1 - Objeto: contratos de interinidad de perceptores de prestaciones por desempleo durante mas de 1 año y que sustituyan a trabajadores con excedencia para el cuidado de familiares.

2 - Ayudas:

■ 95, 60 y 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante el primer, segundo y tercer año de excedencia del trabajador sustituido.

1 - Objeto: Desempleados mayores de 52 años inscritos en el SPE, que sean beneficiarios de cualquiera de los subsidios del art. 215 de la LGSS o del subsidio por desempleo del REASS, con contrato a tiempo completo.

2- Ayudas:

■ 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes, con un máximo de 12 meses.

1 - Objeto: Contratos formativos celebrados con personas con discapacidad.

2 - Ayudas:

□ Prácticas: 50% de la cuota empresarial por contingencias comunes hasta 2 años (tiempo completo o parcial)

□ Formación: 50% de la cuota de formación durante toda la vigencia del contrato.

1 - Objeto: Personal investigador en formación con beca o contrato en prácticas.

2 - Ayudas:

□ 30% de la cuota empresarial por contingencias comunes.

3.7 - CONTRATACIÓN TEMPORAL O INDEFINIDA

(www.inem.es)

Trabajadores con contrato en vigor y que se encuentre en baja por maternidad.

1 - Objeto: Trabajadoras que tengan suspendido el contrato por maternidad, adopción o riesgo de embarazo, y que sean sustituido por desempleados con contrato de interinidad bonificado.

2 - Ayudas:

□ 100% de la cuota empresarial por todas las contingencias.

1 - Objeto: Trabajadores fijos incluidos en Régimen especial de empleados de hogar que presten servicios como cuidadores de familias numerosas.

2 - Ayudas:

■ 45% de las cuotas al Régimen especial de empleados de hogar, durante el tiempo de cuidado de la familia numerosa.

3.8 - SUBVENIONES A FONDO PERDIDO A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

(convocatoria BORM nº 64 de 15 de marzo de 2008 - www.sefcarm.es)

3.8.1 - CONTRATACIÓN INICIAL

Objeto:

Será objeto de subvención la contratación indefinida de trabajadores que, en el momento del inicio de la relación laboral, se encuentren desempleados e inscritos como demandantes de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente.

La contratación laboral indefinida, a tiempo completo o parcial, de personas, desempleadas e inscritas en la correspondiente Oficina de Empleo, que sean encuadrables en alguno de los siguientes colectivos:

- Mujeres.
- Hombres en riesgo de exclusión social o que ostenten la condición de beneficiarios o pertenezcan a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea, o bien hayan participado con aprovechamiento en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no hayan transcurridos doce meses desde su finalización.
- Hombres menores de 30 años.
- Hombres de 45 o más años.
- Hombres de 30 o más años con 12 o más meses de inscripción ininterrumpida como desempleados en la Oficina de Empleo correspondiente.
- Personas Tituladas universitarias de primer (Diplomatura o Ingeniería Técnica) y segundo ciclo (Licenciados, Arquitectos o Ingenieros), cuando éstas sean contratadas por empresas del sector industrial para la realización de tareas acordes con su formación y en categorías profesionales correspondientes a su titulación

Ayudas: La Orden de bases establece una cuantía de la subvención dependiendo del tipo de contrato y colectivo al que pertenezca la persona contratada, en concreto se fijan las siguientes modalidades:

- 5.400 euros si se realiza la contratación por tiempo indefinido y a jornada completa.

La cuantía expuesta en el párrafo precedente se incrementará en:

- 600 euros si la persona contratada cumple alguno de los siguientes requisitos, no siendo acumulables entre sí:

- 1.- Ser mujer.
- 2.- Ser parada de larga duración.
- 3.- Ser joven, estar desempleada, y ser de edad menor de 30 años.

- 200 euros si la persona contratada es inmigrante no comunitario.

- 1.000 euros si la persona contratada:

-Fuese beneficiaria o perteneciere a un colectivo incluido en alguna Iniciativa o Plan de la Administración Regional de fomento del empleo que así lo prevea

-Ha participado, con aprovechamiento, en un programa de Escuela Taller, Casa de Oficios o Taller de Empleo, y no han transcurrido doce meses desde su finalización.

Si, además de cualquiera de las circunstancias reseñadas en los dos apartados anteriores, que no son acumulables entre sí, la persona contratada fuere mujer, la subvención se incrementará 200 euros.

- 1.200 euros, si la persona contratada ha sido víctima de violencia de género.

- Sólo se podrá aplicar el incremento por uno de los supuestos indicados en los apartados anteriores.

Para los colectivos que se indican a continuación, sin que sea acumulable con las previstas en los párrafos precedentes y siempre que la contratación sea por tiempo indefinido y a jornada completa:

- 6.500 euros si la persona contratada pertenece a alguno de los colectivos en riesgo de exclusión social.

- 8.000 euros si la persona contratada es mayor de 55 años.

- 9.000 euros cuando la empresa pertenezca al sector industrial, la persona contratada sea titulada universitaria de primer ciclo (Diplomatura o Ingeniería Técnica) o segundo ciclo (Licenciados, Arquitectos o Ingenieros) y sea contratada para la realización de tareas acordes con su formación y en categorías profesionales correspondientes a su titulación.

Los contratos indefinidos realizados a tiempo parcial serán subvencionados con el sesenta por ciento de las cuantías previstas en los apartados anteriores para los contratos indefinidos a jornada completa.

3.8.2 - SUBVENIONES A LA TRANSFORMACIÓN DE CONTRATOS TEMPORALES EN INDEFINIDOS

1- Objeto:

La transformación de cualquier contrato de duración determinada o temporal, incluidos los formativos, en un contrato indefinido a jornada completa, cuando la empresa solicitante sea de nueva creación o tenga una plantilla formada por menos de 6 personas y se cumpla alguna de las dos condiciones siguientes:

La persona cuyo contrato se transforma sea mujer y su edad sea menor de 30 años, o bien su edad sea de 45 años, o superior.

La persona cuyo contrato se transforma sea hombre y su edad fuere de 55 o mas años. A los efectos de la subvención prevista en este apartado, se entenderá que se produce la transformación del contrato de duración determinada o temporal en indefinido, en aquellos supuestos en los que ambas modalidades contractuales se sucedan sin ruptura de la relación laboral con la empresa, incluidos aquellos supuestos en los que e inicio de la relación laboral indefinida tiene lugar al día siguiente del término de vigencia del contrato temporal, sin que pueda apreciarse ruptura en la continuidad de la relación laboral.

2 - Ayudas: La transformación de un contrato de duración determinada, o temporal, solo si lo fuera en indefinido y a jornada completa, se subvencionarán con:

- 2.700 euros, con carácter general.
- 3.000 euros si la persona cuyo contrato se transforma es mayor de 55 años.

4 - LINEAS DE FINANCIACIÓN EMPRESARIAL

4.1 – PROGRAMA DE AYUDAS INFO

(BORM nº46 de 23 de Febrero de 2008 - www.ifrm-murcia.es)

4.1.1 -PROGRAMA DE AYUDA INFO A LA LÍNEA ICO – EMPRENDEDORES 2008

1-Objeto:

Facilitar el apoyo financiero para la creación de nuevas empresas o de nuevas actividades profesionales, con especial atención a los emprendedores.

Podrán ser beneficiarias del presente programa las personas físicas o jurídicas, que no excedan la condición de PYME.

2 – Ayuda.

■ Subvención de tres puntos de interés de los préstamos que los beneficiarios obtengan de las Entidades Financieras que tengan suscrito Convenio específico de colaboración con el Instituto de Crédito Oficial.

Las características de las operaciones son:

Importe financiado: Hasta el 90% del proyecto de inversión.

Cuantía: entre 6.000 y 200.000 euros.

Plazo: 5 años (con posibilidad de 1 año de carencia) ó 7 años (con posibilidad de 2 años de carencia).

4.1.2 - PROGRAMA DE FINANCIACIÓN DE EMPRESAS EN LA REGIÓN DE MURCIA MEDIANTE APOYO A OPERACIONES FINANCIADAS CON FONDOS PROCEDENTES DEL INSTITUTO DE CRÉDITO OFICIAL - Línea PYME

1- Objeto:

Ayudar a las PYMES murcianas para financiar sus inversiones en activos fijos nuevos correspondientes a proyectos de creación, ampliación y modernización.

2 – Ayudas:

■ Subvención de hasta 2,5 puntos porcentuales o 3 puntos porcentuales, en aquellas operaciones que estuvieran avaladas por una SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA (S.G.R.).

Las características de las operaciones son:

Importe financiado: 70% del proyecto de inversión.

Cuantía: entre 60.000 y 1.500.000 euros.

Plazo: 5 años (sin carencia o con 1 año de carencia), 7 años (sin carencia o con 2 años de carencia) ó 10 años (sin carencia).

4.2 – LINEA ICO

(www.ico.es)

4.2.1 – ICO MICROCROCRÉDITOS 2007/2008 – CCAA -

Objeto: concesión de microcréditos aquellas personas físicas que por carecer de garantías e historial crediticio tengan dificultades de acceso a la financiación por los canales habituales del sistema financiero. Son beneficiarios de esta línea, con carácter general, se establecen como preferentes para obtener la financiación los que cumpliendo el los grupos de población siguientes:

Mayores de 45 años
Hogares monoparentales
Inmigrantes
Mujeres
Discapacitados
Parados de larga duración

Podrán asimismo acceder a esta Línea de Financiación otros beneficiarios no encuadrados en la relación anterior, siempre que cuente con un proyecto de inversión viable, no dispongan de garantías que avalen la operación y sigan el procedimiento de tramitación establecido.

2- Ayudas:

■ El importe máximo financiable será de hasta el 100% de la inversión neta a realizar, no será superior a 25.000 euros por proyecto de inversión.

Amortización: El plazo de amortización del préstamo estará comprendido entre 1 y 7 años.

Tipo fijo: según referencia ICO para operaciones a 7 años con 2 años de carencia, más hasta 3%.

4.2.2 - ICO Emprendedores 2008, el Instituto de Crédito Oficial financia en condiciones preferentes a los autónomos y emprendedores que pongan en marcha nuevas empresas o nuevas actividades profesionales – CCAA -

1- Objeto: Concesión de créditos a microempresas de nueva creación o profesionales que inicien una nueva actividad, independientemente de su forma jurídica.

2 – Ayudas:

■ El importe máximo financiable será el 90% del proyecto de inversión neto (con excepciones).

■ El importe del préstamo máximo será de 200.000 euros por beneficiario.

■ Amortización el beneficiario puede elegir entre: 3 años sin carencia, 5 años sin carencia o con un período de carencia de 1 año, o 7 años sin carencia o con un período de carencia de 2 años.

■ El tipo de interés el beneficiario puede optar entre:

ipo fijo:

- Referencia ICO +1 p.p sin aval SGR
- Referencia ICO + 0,50 p.p con aval SGR

Tipo variable:

- Euribor 6 meses + 1 p.p sin aval SGR
- Euribor 6 meses + 0,50 p.p con aval SGR

4.2.3- ICO PYME 2008, el Instituto de Crédito Oficial apoya y financia, en condiciones preferentes, el desarrollo de proyectos de inversión de las pequeñas y medianas empresas españolas – CCAA -

1 – Objeto: concesión de créditos a personas físicas o jurídicas que estén dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas consideradas microempresas y pymes por la Comisión Europea en mayo de 2003.

2- Ayudas:

■ El importe máximo financiable será del 90% del proyecto de inversión neto para las microempresas y hasta el 80% para el resto de las PYME, de acuerdo con las definiciones antes citadas.

■ El importe máximo de financiación será de 1,5 millones de euros por beneficiario final y año, ya sea en una única operación o en varias.

■ Amortización es optativo, pudiendo elegir entre:

3 años, sin carencia; 5 años, sin carencia o con un período de carencia de principal de 1 año, 7 años, sin carencia o con un período de carencia de principal de 2 años, 10 años.

■ El tipo de interés el beneficiario puede optar entre:

- Tipo Fijo: según referencia ICO más 0,65 puntos porcentuales.
- Tipo Variable: referenciado a EURIBOR a 6 meses más 0,65 puntos porcentuales.

4.3 – MICROCRÉDITOS

4.3.1 Microcréditos para mujeres emprendedoras y empresarias. Instituto de la Mujer Región de Murcia.

(www.imrm.es)

1 – Objeto: Un importe máximo de financiación por proyecto empresarial de 24.000 euros, con la posibilidad de financiar activos fijos y capital circulante.

2 - Ayudas:

- El tipo de interés podrá ser fijo o variable. Si el tipo de interés es fijo, será el euribor año más 1,25 puntos porcentuales; si el tipo de interés es variable, será el euribor año más 1 punto.
- Comisión de apertura: 0%
- Comisión de estudio: 0%
- Plazo de amortización 5 años, más 6 meses de carencia de capital optativo.
- Comisión de cancelación anticipada: 0%

4.3.2- Microcréditos para mujeres emprendedoras y empresarias. Instituto de la Mujer. Ministerio de Igualdad.

(www.mtas.es/mujer.es)

1 – Objeto: apoyar a las emprendedoras y empresarias en sus proyectos empresariales, facilitándoles el acceso a una financiación en condiciones ventajosas y sin necesidad de avales.

2- Ayudas:

- Importe máximo: 15.000 € (Ampliable a 25.000 € en ocasiones debidamente justificadas).
- Plazo de amortización: 5 años, más 6 meses de carencia optativos.
- Tipo de interés: 5% fijo durante toda la vida de la operación.
- Comisión de apertura: 0'50%
- Comisión de estudio: 0'25%
- Comisión cancelación anticipada: 0%
- Financiación máxima: 95% del coste total del proyecto.

4.3.3- Microcréditos MicroBank de "la Caixa" para Jóvenes

(www.emancipacionjoven.es)

1 – Objeto: concesión de préstamos sin avales en la modalidad de microcréditos para emprendedores/emprendedoras.

2 – Ayudas:

- El porcentaje máximo de la financiación será del 95% del coste total del proyecto, teniendo cada préstamo, de ser aprobada la operación por los servicios correspondientes de MicroBank de "la Caixa", una cuantía máxima de 15.000 euros.
- El plazo de amortización será de 5 años, más 6 meses de carencia optativo.
- El tipo de interés será del 6.25% y se mantendrá fijo durante toda la vida de la operación.
- La comisión de apertura será del 0%.
- La comisión de estudio será del 0%.
- La comisión de amortización anticipada será del 0%.

5 - NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES

5.1 - "PRÉSTAMO TIC":

(www.ico.es)

1 – Objeto: concesión de préstamos a pequeñas y medianas empresas que no dispongan de conexión a Internet con banda ancha y realicen inversión en equipamiento para su conexión a Internet en banda ancha, así como aquellas que disponiendo de esta conexión realicen inversiones en software y hardware destinadas a mejorar sus procesos empresariales o a implantar el negocio y la factura electrónica.

2 – Ayudas:

■ **INVERSIONES FINANCIABLES.** Equipos informáticos (hardware y software), aplicaciones y servicios para acceso a Internet en banda ancha, presencia en Internet, incluida la elaboración de página Web y portales de empresa, incorporación de las TIC a los procesos empresariales, mediante herramientas de gestión avanzada, Comercio electrónico y facturación electrónica.

■ Se financiará hasta el 100% de la inversión, excluido el IVA, con un máximo de 50.000 euros por beneficiario final.

■ **PLAZOS DE AMORTIZACIÓN:** 36 meses, con posibilidad de 3 meses de carencia incluidos, y liquidaciones lineales y mensuales.

■ **TIPOS DE INTERÉS:** fijo: 0%

5.2 - PROGRAMA DE FOMENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

(www.ifrm.es)

1 – Objeto:

Apoyar la realización de proyectos que contemplen la implantación de servicios y aplicaciones basadas en tecnologías de la información y la comunicación dirigidos a gestionar la empresa y que impliquen un desarrollo y parametrización a medida y personalizada del servicio o aplicación de acuerdo con las características internas de la misma.

De forma concreta serán subvencionables los proyectos: Implantación de ERP's: enteros o por módulos, Software de gestión avanzada, informatización de almacenes vía radiofrecuencia, gestión de flotas vía satélite, Extranet / Intranet, interconexión entre centros de trabajo. Creación de redes internas. Creación de departamento de ventas on line / e-business

2 – Ayudas:

■ Subvención de hasta un máximo del 40% en términos de subvención bruta sobre el gasto subvencionable aprobado.

5.3 – PROGRAMA NEXOPYME

(www.nexopyme.es)

1 - Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el programa de pymes, microempresas y autónomos de la Comunidad Autónoma de Murcia mediante la puesta a su disposición de un paquete indivisible de productos y servicios: acceso a servicios on-line de interés empresarial, servicios web, equipamiento informático, y asesoramiento especializado.

2 - Ayudas:

El coste total del paquete de servicios asciende a **5.374,71 euros + IVA.**

■ La cuantía total de la ayuda asciende a **5.000,00 euros.**

5.3.1 – PROGRAMA MASPYPME MURCIA

(www.maspymemurcia.com)

1 - Objeto: facilitar a las pequeñas y medianas empresas el acceso a la Sociedad de la Información mediante la creación de páginas web.

2 - Ayudas:

El precio del paquete que se ofrece es de 1.489 euros.

■ La cuantía total de la ayuda asciende a 894 euros (subvención del 60%); coste final para el empresario 595 euros.

5.4 – PROGRAMA PARA LA PLANIFICACION ESTRATÉGICA DEL USO DE LAS TIC EN LA PYME

(www.ifrm-murcia.es)

1 - **Objeto:** ofrecer a las pymes regionales ayudas para identificar y definir las características de aquellos proyectos TIC que estén en sintonía con su estrategia empresarial y que potencien su competitividad (relaciones externas y de gestión interna)

2 - **Ayudas:**

■ Gastos de consultoría de 4.080 euros, mediante subvención a fondo perdido del 85%.

6 – BONIFICACIONES LOCALES – AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS

(www.puertolumbreras.es)

6.1 - IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

1 – **Objeto:** concesión de bonificación cuando el inmueble constituya el objeto de la actividad de la empresa de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

2 – **Ayuda:**

■ Bonificación del 50% de la cuota íntegra, máximo tres periodos impositivos, previa solicitud del interesado antes del inicio de la obra.

6.2 - IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

(Bonificaciones obligatorias según LRHL)

1 – **Objeto:** concesión de bonificación por el concepto de este tributo.

2 – **Ayuda:**

■ Bonificación del 50% de la cuota, durante los cinco años de actividad siguientes a la conclusión del segundo periodo impositivo.

■ Bonificación del 95 % en cooperativas y S.A.T.

6.3 - LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

1 – **Objeto:** concesión de bonificación por el concepto de esta tasa para menores de 35 años.

2 – **Ayuda:**

■ Bonificación del 50% de la tasa.

6.4 - TASA POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

1 – **Objeto:** concesión de bonificación por el concepto de esta tasa cuando el promotor/a sea menor de 35 años y la realización de las obras estén relacionadas con su negocio

2 – **Ayuda:**

■ Bonificación del 50% de la tasa., durante los primeros cinco años de la actividad.

7 - DIRECCIONES DE INTERÉS, APOYO Y ORIENTACIÓN AL EMPRENDEDOR/A

Centro Local de Empleo para Mujeres y Jóvenes Ayto. Puerto Lumbreras_ www.clermurcia.net
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. D.G. Política de la PYME_ www.ipyme.org
INSTITUTO DE LA MUJER (MINISTERIO DE IGUALDAD)_ www.mtas.es/mujer
INSTITUTO DE LA JUVENTUD (MINISTERIO DE IGUALDAD)_ www.injuve.mtas.es
Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia_ www.carm.es
SEF (Servicio de Empleo y Formación)_ www.sefcarm.es
CEEIM (Centro Europeo de Empresas e Innovación de Murcia)_ www.ceeim.es
INFO (Instituto de Fomento de la Región de Murcia)_ www.ifrm-murcia.es
PAIT (Punto de Asesoramiento e Inicio de Tramitación)_ www.ifrm-murcia.es
RED PUNTOPYME_ www.redpuntopyme.org
MURCIA EMPRENDE, SCR_ www.murciaemprende.es
CROEM (Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia)_ www.croem.es
AJE MURCIA (Asociación de Jóvenes Empresarios)_ www.ajemurcia.com
ICO - Instituto de Crédito Oficial_ www.ico.es
INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIÓN DE MURCIA_ www.mundojoven.org www.clermurcia.net
INSTITUTO DE LA MUJER REGIÓN DE MURCIA_ www.imrm.es www.clermurcia.net
CAMARA DE COMERCIO MURCIA_ www.camaramurcia.es
CAMARA DE COMERCIO LORCA_ www.camaracomlorca.es
AMUSAL (Asociación Murciana de Sociedades Laborales)_ www.amusal.es
UCOMUR (Unión de Cooperativas Murcianas)_ www.ucomur.org
OMEP (Organización de Mujeres Empresarias)_ www.omep.es
ATA- ASOCIACIÓN TRABAJADORES AUTONOMOS_ www.autonomos-ata.es
UNDEMUR, SGR – Unión de Empresarios Murcianos_ www.undemursgr.es

Para más información:

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras
Centro de Desarrollo Local
www.puertolumbreras.es/cdl

Centro Local de Empleo para Mujeres y Jóvenes
e-mail: puertolumbreras@clermurcia.net

Telfs: 968 403 107 / 968 401 536 / 670 373 586

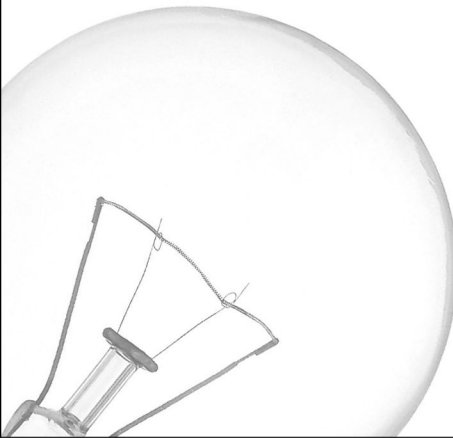
Esta recopilación es meramente informativa o de consulta. No podrá utilizarse en ningún caso como alegación ante cualquier petición o reclamación.

Las ayudas y subvenciones contempladas (y las no recopiladas) están sujetas a la normativa que regula cada una de ellas, y por lo tanto a plazos de solicitud; a la fecha de edición de esta guía, existen normativas en plazo, fuera de plazo y no publicadas.

La exposición de las mismas se justifica por la línea y la periodicidad anual que siguen todas ellas.



cdl centro de desarrollo local de puerto lumbreras
 Camino de las Casicas, s/n · T 670 37 35 86 / 968 40 31 07



sfestudio.com